

por la que se convocan ayudas a la acuicultura en Extremadura, siendo su redacción la que sigue:

ARTICULO 14.º - «El beneficiario deberá finalizar los trabajos antes del día 15 de diciembre del presente año».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente pa-

ra adoptar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 1998-10-28.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior, en el Marco de las Actividades del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas con la cofinanciación del programa Interreg.

El programa Interreg es una iniciativa comunitaria de desarrollo fronterizo y cooperación transfronteriza cuyos objetivos son ayudar a las zonas fronterizas exteriores e interiores de la Unión Europea a superar los problemas específicos de desarrollo derivados de su relativo aislamiento y fomentar la creación y el desarrollo de redes de cooperación entre las fronteras interiores, entre otros.

En consecuencia, se constata como necesario en la Oficina especializada (GIT), incrementar los correspondientes recursos humanos capacitados en temas de gestión de asesoramiento europeo, bajo las perspectivas de cooperación transfronteriza, en la seguridad de que todo ello redundará en beneficio del desarrollo económico-social de Extremadura y Portugal.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas conforme al procedimiento establecido por la Consejería de Presidencia y Trabajo a que se refiere el art. 30.3 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 1 Titulado Superior, que se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NUMERO DE PLAZAS Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 1 Titulado Superior, experto en Asuntos Europeos.

A las mismas podrán concurrir las personas que estén en posesión de la Titulación requerida, para esta categoría, según establece el III Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

1.2. La naturaleza de los contratos será laboral temporal, acogido al R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, por Obra y Servicio Determinado.

1.3. Las retribuciones serán las que el III Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura establezca en la categoría de Titulado Superior.

1.4. El ejercicio de la actividad se desarrollará en las dependencias que la Junta de Extremadura habilite al efecto.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o ciudadano de un país de la U.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título o nivel académico que se indica en esta convocatoria, así como de los conocimientos especificados en el Anexo II.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones que implique.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

f) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

g) Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose durante todo el proceso de selección y acreditarse.

TERCERA.—SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Resolución y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Plaza del Rastro, s/n, Mérida, también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el D.O.E.

Los aspirantes relacionarán en la instancia los méritos que aleguen, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Con cada instancia habrán de acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen (documento original o fotocopia compulsada), de acuerdo con la base séptima. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Los servicios prestados con anterioridad en alguna de las Administraciones Públicas, deberán ser certificados por el Secretario General Técnico o responsables de áreas funcionales.

CUARTA.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría Gral. Técnica de la Presidencia de la Junta, en el plazo de 10 días naturales, dictará Resolución con la relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta, en el plazo de 5 días a contar desde la finalización del plazo anterior, se harán públicas de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.—CONVOCATORIA DE EJERCICIOS.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocarán a los aspirantes admitidos, señalándose día, hora y lugar de celebración de las pruebas, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de las pruebas al menos 3 días hábiles.

SEXTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal de Selección estará constituido según el Anexo III de la convocatoria.

Podrán estar presentes durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal que concurran en algunas de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrán de intervenir en el procedimiento de selección en los términos y con los efectos que prevé dicho precepto legal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando estimen que se dan en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las dependencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro s/n, Mérida.

Las asistencias a los miembros del Tribunal se devengarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Dto. 51/1989, de 11 de abril.

SEPTIMA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

7.1. Fase de méritos.—El Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por cada aspirante aplicando las valoraciones que se indican:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos similares al que se aspira, 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Nivel de expediente académico, en aquellas materias que guarden relación con el área y categoría a la que aspira, hasta un máximo de 2 puntos, y de acuerdo con la siguiente escala:

— Matrícula de honor:.....	0,10 puntos.
— Sobresaliente (9-10):.....	0,08 puntos.
— Notable (7-8):.....	0,06 puntos.
— Bien (6):.....	0,04 puntos.
— Suficiente(5):.....	0,02 puntos.

c) Historial profesional, en lo relacionado con el área o categoría a la que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas a razón de 0,20 puntos, por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por poseer la titulación académica de licenciado/a en Económicas, Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, se otorgará 1 punto.

e) Por Curso de Formación Profesional:

- Por asistencia a jornadas, cursos o seminarios directamente relacionados con la gestión de asuntos europeos o con la cooperación transfronteriza (0,01 punto por cada uno).
- Por Estudios o Publicaciones relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (0,02 puntos por cada uno).
- Por la realización de cursos oficiales del idioma portugués (0,10 puntos por cada uno).
- Por la realización de cursos oficiales del idioma francés (0,10 puntos por cada uno).
- Por la realización de cursos oficiales del idioma inglés (0,10 puntos por cada uno).
- Por la realización de cursos oficiales de otros idiomas comunitarios (0,10 puntos por cada uno).
- Por la realización de cursos de postgraduado o masters de al menos 300 horas de duración, relacionados con el puesto de trabajo (0,50 puntos por cada uno).

7.2. Pruebas Selectivas.—Los ejercicios de las pruebas serán 2 de carácter obligatorio y versarán sobre las materias relacionadas en el Anexo II de esta Resolución.

a) Primer ejercicio. Constará de 2 partes con carácter eliminatorio;

sólo accederán a la siguiente parte los opositores que superen la anterior:

1.^a Parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre temas del Anexo II, así como resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en relación con las funciones a desempeñar.

2.^a Parte: Consistirá en la traducción de dos textos relacionados con el temario, uno redactado en portugués y otro texto, a elección del aspirante, redactado en inglés o francés.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista entre el Tribunal calificador y los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. La entrevista se desarrollará en parte en castellano y en parte en francés, inglés y/o portugués, a elección del entrevistado.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1. Fase de Méritos.—El Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por cada aspirante, aplicando estrictamente los que constan en la base séptima las valoraciones que en la misma se indican sin sobrepasar en total 10 puntos como máximo.

8.2. Fase de Pruebas Selectivas.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las calificaciones otorgadas por el Tribunal y dividiendo dicha suma por el número de miembros que lo integran, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para superarlos.

La calificación de esta fase estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

La calificación definitiva será la resultante de la suma total de puntos obtenidos en la Fase de Pruebas Selectivas y la Fase de Méritos.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Finalizada la selección, el Tribunal elevará a la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, de todos los que hayan superado las pruebas, siendo contratado para ocupar la plaza convocada quien haya obtenido la mayor puntuación total, constituyéndose lista de espera, para posibles renunciaciones, bajas, etc., con los aspirantes que, habiendo superado alguna de las pruebas selec-

tivas, hayan obtenido puntuaciones inferiores. El Secretario Gral. Técnico de la Presidencia de la Junta ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

No obstante, si durante la vigencia que ha dado lugar a esta convocatoria se produjese alguna vacante por renuncia o por cualquier otra circunstancia, la misma podrá ser provista con el siguiente aspirante que figure en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal de Selección.

De igual forma el Tribunal acompañará a la relación de aprobados las Actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

9.2. Presentación de documentos.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría Gral. Técnica de la Presidencia de la Junta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y en caso de que no esté acogido a cualquier Régimen de la S. S. se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Bienestar Social.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Minis-

terio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar sus funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de Incompatibilidad o solicitud de Compatibilidad, en su caso.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.4. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de 2 días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de las mismas se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base Primera, perderán el derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

El Secretario Gral. Técnico de la Presidencia de la Junta, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 9.1.

DECIMA.—NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 9 de noviembre de 1998.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO I
SOLICITUD

1.- Convocatoria

Resolución de fecha: día mes año	Area a que aspira
---	-------------------

2.- Datos Personales

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento día mes año	Domicilio: Calle o Plaza y Número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Domicilio:	Municipio	Provincia

3.- Titulación Académica

3.1.- Título	3.2. Centro de Expedición
--------------	---------------------------

4.- Méritos que alega

Cursos	Experiencia	Estudios - Publicaciones Idiomas.
--------	-------------	--

El abajo firmante SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal para 1 plaza de Titulado Superior.

DECLARA: Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos consignados en la presente instancia, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base novena de la Convocatoria.

En a de de 1.998.

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA.-

ANEXO II

1. La cooperación transfronteriza entre Extremadura y Portugal.
2. Las Instituciones de la Unión Europea.
3. El Comité de las Regiones.
4. La Asamblea de las Regiones de Europa (ARE).
5. La Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
6. Sistemas de fuentes del Ordenamiento Jurídico Comunitario. El Tratado de la Unión Europea.
7. El Mercado Unico Europeo.
8. Principales Políticas Comunitarias.
9. Los Fondos Estructurales. Las Iniciativas Comunitarias. Especial referencia al Interreg.
10. Realidad económica, social y política portuguesa.

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCION

TRIBUNAL N.º 1: Titulado Superior:

Presidente: D. Lorenzo Escudero Araujo.

Vocal Primero: D. Victor Macías Simavilla.

Vocal Segundo: D. José Antonio Martínez Marín.

Vocal Tercero: D.ª M.ª del Amor Pérez Vega.

Secretario: D. Julián Expósito Talavera.

SUPLENTE:

Presidente: D. Ignacio Corrales Romero.

Vocal Primero: D.ª Montaña Hernández Martínez.

Vocal Segundo: D. Gregorio Tirado Chamorro.

Vocal Tercero: D.ª Pilar Sánchez Chacón.

Secretario: D. Luis Morales Sánchez.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, con domicilio social en Cáceres, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al Reglamento (CE) 952/97, del Consejo, de 20 de mayo de 1997.

Apreciado error en la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, con domicilio social en Cáceres, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (CE) N.º 952/97, del Consejo, de 20 de mayo (publicada en el D.O.E. N.º 123, de 27 de octubre de 1998) se procede a su oportuna modificación:

En la página 7877, punto 2.º, segunda línea, dice «...animales vivos y de carne de la especie bovina», cuando debe decir «...animales vivos de la especie bovina y sus carnes».

Mérida, 2 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de colectores en Villanueva de la Vera.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Proyecto de colectores en Villanueva de la de Vera», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Ex-